



ABOGADOS – AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Las Camelias 735, Oficina202  
San Isidro  
Lima 27 – Perú  
Central: 6376000  
Directo: 6376004  
[delapunte.com.pe](http://delapunte.com.pe)

# Memo

De: David Vargas  
Fecha: 10 de setiembre, 2015  
Re.: Proyecto de Reglamento de Competencias del SINEFA

El 4 de setiembre, mediante la Resolución N° 037-2015-OEFA/CD se publicó el proyecto de “Reglamento para la determinación de competencias al interior del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA”. Este proyecto de reglamento busca regular el procedimiento de emisión de opinión vinculante de OEFA en materia de las competencias que las EFA poseen dentro del SINEFA, desarrollando la facultad de determinación de competencias que tiene OEFA como ente rector del SINEFA.

El procedimiento para la emisión de opinión vinculante propuesto por esta norma dura un promedio de 50 días desde la presentación de la solicitud de opinión jurídica de una EFA hasta la emisión de la opinión definitiva respecto a la consulta. En esta opinión participan todos los órganos de OEFA cuya competencia se encuentra involucrada dentro de la consulta.

La norma ha regulado un procedimiento de emisión de opinión vinculante a solicitud de una EFA, sin embargo no ha dispuesto la emisión de opinión vinculante de oficio. Esto permitirá que la ordenación de las competencias dentro del SINEFA se realice sobre la base de casos concretos y no en abstracto, lo cual nos parece un acierto.

En general, esta norma representa un avance positivo en el desarrollo del SINEFA a nivel local, pues permitirá que el sistema tenga mayor actividad en ese nivel, sin perder la ilación institucional que existe en el sistema, gracias al ordenamiento que trazará OEFA.

\*\*\*\*\*